



REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO – (ACTIVO CON SENTENCA Y TRAMITE POSTERIOR)

RAD:08-638-40-89-001-2014-00524-00-OrigenJuzgadoPrimero Promiscuo Municipal

Señor Juez:

Paso a su conocimiento el proceso de la referencia con el informe de que dicho proceso se inició en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal en Oralidad de esta localidad y fue remitido a este Juzgado en cumplimiento a los *Acuerdos PSAA13-10072 del 27 de Diciembre de 2013 y PSAA14-10103 del 7 de Febrero de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura-Sala Administrativa, 001 del 15 de Enero de 2014, 00149 del 23 de Julio de 2015 , 00192 del 9 de Septiembre de 2015 del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico –Sala Administrativa* y se trata de un proceso escritural Hipotecario donde las parte demandante es el señor LUIS CARLOS REDONDO ESCOBAR y la parte demandada es ISABEL VIZCAINO NIEBLES Y OTROS al cual se le dictó sentencia en fecha Enero 15 de 2015 (folios 269 a 271). Asimismo le informo que dicho inmueble le fue adjudicado en diligencia de remate al demandante REDONDO ESCOBAR y al momento de la diligencia de entrega se opuso el señor LUIS CARLOS LECHUGA GOMEZ, oposición que le fue rechazada mediante auto fechado Julio 25 de 2019, fue apelada y confirmada en todas sus partes por el Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito mediante auto fechado 17 de Marzo de 2020 el cual se encuentra debidamente ejecutoriado.

Sírvase Proveer

Sabanalarga, Noviembre 26 de 2020

El Secretario.

ELADIO GONZALEZ PIÑEROS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO. Sabanalarga, Atlántico -
Noviembre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020).-

Verificado el anterior informe Secretarial este despacho dispone:

1. Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el superior mediante auto fechado Marzo 17 de 2020.
2. Désele cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha Julio 25 de 2019.

CUMPLASE

El Juez

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Firmado Por:

GUILLERMO MENDOZA INSIGNARES

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso

Telefax: (95) 8780562 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabanalarga – Atlántico. Colombia



JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 PROMISCO MUUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

646be019ceeb436b836c3bf1fec8efe21ecf5b97d7b98a12a0a8539c844006a7

Documento generado en 26/11/2020 06:21:09 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>